DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SAMC-003-2026 SUSCRITO ENTRE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICADA CON EL NIT N° 899.999.118-1 DATAMOTION S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 901.477.680-4.

Entre los suscritos, Coronel (R) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY identificado con cédula de ciudadanía No 79.548.026, en su condición de Subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, conforme lo establecido en la Resolución No. 2767 del 13 de marzo de 2020 y acta de posesión No. 003 del 16 de marzo de 2020, delegado para contratar hasta por 1.000 S.M.M.L.V. según Resolución No. 15848 del 5 de julio de 2018, quien en adelante se denominara LA CAJA, por una parte y por la otra ANDREA PALACIOS VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.408.058 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legar de la firma DATAMOTION S.A.S. con NIT. 901.477.680-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios, previas las siguientes consideraciones:

A) Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 003-2026.

B) Que mediante resolución No. 4677 del 9 de junio de 2026 la Entidad dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 003-2026.

C) Que el día 24 de junio de 2026 hasta las 06:00 se realizó el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II, con única oferta.

D) Que teniendo en cuenta la evaluación definitiva, mediante Resolución N° 5349 del 8 de julio de 2025 la Entidad procedió con la adjudicación del proceso.

E) Que el contrato que se celebra se rige de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, por las disposiciones de la Ley Civil y Comercial y se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), DE UNA SOLUCIÓN DE UN NAVEGADOR SEGURO INCLUIDO SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE QUE PERMITA PROPORCIONAR ACCESO CONTROLADO A LAS APLICACIONES WEB, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá durante la ejecución del contrato deberá cumplir lo establecido en el “ANEXO TÉCNICO” que hace parte integral de los documentos del proceso y del presente contrato.

TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio (cuando aplique) y el Acta Liquidación junto con el supervisor del contrato.
4. Presentar con la factura el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Mantener vigentes las garantías (RAMOS CONTRATADOS) durante el término de ejecución del contrato, todos los amparos deberán ajustarse desde la fecha de suscripción del contrato, los

valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.

8. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente, conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y con los soportes correspondientes.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Participar y apoyar a CREMIL en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato a los supervisores del contrato.
14. Responder por la integridad, disponibilidad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca durante la ejecución del contrato.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, garantizando así la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida de material de la Entidad.
16. El contratista debe dar aplicación a la información que se genere producto de la elaboración de los cálculos actuariales descritos en el objeto contractual, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
18. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre las actividades desarrolladas, que tengan relación con el objeto contratado.
19. Acatar las instrucciones que imparta CREMIL para el cumplimiento del contrato a través de los supervisores de este.
20. Permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante la CAJA a través de los supervisores contractuales.
21. Mantener niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.

CUARTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proveer y activar las licencias del navegador institucional seguro (Secure Enterprise Browser) para el número de usuarios definidos por CREMIL, garantizando el acceso total a todas las funcionalidades de administración y seguridad desde el primer día de ejecución.
2. Brindar el soporte técnico que incluya la actualización constante del motor del navegador para mitigar vulnerabilidades de “día cero” (Zero-Day) y asistencia en caso de incidentes de seguridad.
3. Realizar sesiones de capacitación técnica dirigidas al personal administrador de la solución sobre la consola de gestión, y tres (3) sesiones de sensibilización para los funcionarios sobre el uso del navegador seguro y la importancia de la protección de datos.
4. Entregar, al finalizar el contrato (terminación del plazo de ejecución), un informe detallado de configuraciones y un plan de salida que garantice que la entidad mantiene el control de su información y registros históricos de auditoría, evitando la dependencia absoluta (vendor lock-in) sin una transición organizada.
5. Presentar un plan de trabajo para la activación del licenciamiento dentro de los cinco (5) primeros

días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, cuya ejecución deberá ser validada (presencial o remotamente) con el supervisor del contrato. El contratista deberá demostrar mediante la consola de gestión que las licencias se encuentran vigentes y configuradas según las cantidades y términos técnicos pactados.

6. Por lo anterior, se debe entregar un certificado de Activación: Un documento oficial (puede ser emitido por el fabricante) donde conste el número de contrato, la cantidad de licencias activas y, lo más importante, el periodo de vigencia (inicio y fin).
7. Entregar diseño de Bajo Nivel (LLD): Elaborar y entregar el documento técnico detallado de la configuración de la herramienta según la red de CREMIL. Este documento deberá ser entregado dentro de los ocho (8) primeros días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato.
8. Garantizar el soporte técnico mediante un canal de comunicación formal operativo permanentemente (7x24), asegurando el uso de herramientas de software óptimas para la gestión de solicitudes de la Entidad. El contratista asumirá la totalidad de los costos asociados a las plataformas de soporte y comunicaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que medie cobro extra por desplazamientos o herramientas de intervención remota.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información relevante y los recursos necesarios en forma oportuna para el desarrollo idóneo del objeto contractual.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades de los servicios contratados cuando estos sean aceptados.
4. Realizar los pagos conforme lo pactado contractualmente.
5. Pagar al Contratista de acuerdo con la forma de pago pactada.
6. Verificar el pago oportuno a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social (según corresponda) correspondientes al mes en que se presenta la factura
7. Publicar en la plataforma electrónica – SECOP II, a través del supervisor contractual los documentos (actas de reunión, informes ejecutivos, soportes, requerimientos y demás) que evidencien el cumplimiento del servicio contratado conforme lo dispuesto en las obligaciones específicas del contrato.
8. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este

SEXTA: **OBLIGACIONES GENERALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de CREMIL y titulares de datos personales a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de CREMIL y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
4. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por CREMIL y titulares de información personal.
6. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes

obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por CREMIL dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a CREMIL cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

SEPTIMA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE SST: El CONTRATISTA deberá Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Afiliaciones: EPS, ARL, Fondo de pensión. (si cuenta con planilla de seguridad social, solamente facilitarla. Este ítem cuando aplique; presentar al supervisor del contrato.

Notas:

1. Cuando la Entidad lo requiera podrá solicitar el desprendible de pago de la planilla de Seguridad Social.
2. Cuando el Contratista requiera ingreso a la Entidad como visitante, deberá presentar la planilla de Seguridad Social y hacer uso de EPP si se requiere para la actividad."
3. El CONTRATISTA deberá presentar la carta mediante la cual designa al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adjuntando su hoja de vida y el certificado del curso de 50 o 20 horas en SG-SST, según corresponda, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, presentar al supervisor del contrato.
4. El CONTRATISTA deberá presentar la certificación emitida por su ARL que evidencie una calificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019, con resultado igual o superior al 85% (Aceptable), así como la respectiva autoevaluación reportada ante el Ministerio del Trabajo, presentar al supervisor del contrato.
   Nota 1: De acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales no están obligados a implementar los Estándares Mínimos. En estos casos, deberán presentar certificación o carta firmada bajo la gravedad de juramento en la que conste su afiliación voluntaria y la no obligatoriedad de cumplimiento de dicha resolución.
   Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal, deberá presentarse la documentación del integrante con mayor porcentaje de participación, garantizando que el SG-SST cubra a todo el personal que ejecutará el contrato."
5. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y oportuna al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cualquier novedad, cambio en las condiciones de ejecución, modificación de actividades o situación que pueda generar nuevos peligros o incrementar los riesgos asociados al contrato. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad, actualización y entrega oportuna de toda la documentación legal y técnica requerida por la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente, incluyendo, sin limitarse, a documentos del SG-SST, certificados de cumplimiento, soportes de capacitación, registros e inspecciones necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales aplicables.

OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA AMBIENTAL:

1. Dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales aplicables a la ejecución del contrato, priorizando el intercambio de información y documentación a través de medios digitales, con el fin de reducir el consumo de papel y promover el uso eficiente de los recursos.
2. Promover durante la ejecución contractual el uso eficiente de los recursos tecnológicos y energéticos asociados a las actividades de implementación, soporte y operación de la solución objeto del contrato, evitando consumos innecesarios de energía y priorizando mecanismos digitales y herramientas virtuales durante las actividades de pruebas, implementación y soporte.

3. En caso de requerirse el ingreso del personal contratista a las instalaciones de CREMIL durante la ejecución contractual, este deberá realizar la adecuada separación y disposición de los residuos generados, conforme a los lineamientos ambientales establecidos por la Entidad.

NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 Ley 80 de 1993. (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).
En concordancia, el plazo de ejecución del presente proceso se fija atendiendo los siguientes condicionamientos:
Se precisa que, para efectos de trámites administrativos y de pago, el plazo de ejecución será **hasta el 31 DE AGOSTO de 2026**
Nota 1: La suscripción y el soporte técnico deberá tener una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su activación.
Nota 2. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. (ART. 41 Ley 80/1993 PARÁGRAFO 1., Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007).
Nota 3. El contratista deberá sufragar todos los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato, hasta el lugar de ejecución (cuando aplique). Todos los riesgos y eventualidades que se llegarán a presentar relacionados con el desarrollo del objeto contractual serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

DÉCIMA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente Contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($244.200.000,00), incluido IVA según aplique, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14726 de fecha 6 de enero de 2026, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Valor unitario	% IVA	Valor IVA	Valor unitario incluido todos impuestos de ley	Valor total	Posición catálogo de gasto
1	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), DE UNA SOLUCIÓN DE UN NAVEGADOR SEGURO INCLUIDO SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE QUE PERMITA PROPORCIONAR ACCESO CONTROLADO A LAS APLICACIONES WEB, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (de conformidad con el anexo técnico).	UN	273	$ 400.000	0%	$ -	$ 400.000	$ 109.200.000	C-1599-0100-2-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ
2	Servicio de instalación y puesta en operación de la solución Navegador Seguro.	UN	1	$ 113.445.378	19%	$ 21.554.622	$ 135.000.000	$ 135.000.000	
								$ 244.200.000	

DÉCIMA PRIMERA - FORMA DE PAGO: La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL pagará el valor del presente contrato mediante **UN PAGO TOTAL**, contra entrega de la certificación de activación de las licencias y la entrega del certificado de disponibilidad del servicio de soporte técnico, así como los entregables establecidos en el anexo técnico y documentos del contrato; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan

otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.
De igual manera para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en la plataforma SECOP II.
1. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, el pago de sus obligaciones Parafiscales del último mes, junto con la copia de la planilla de pago.
3. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.
4. Acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista (Este documento se requiere para el primer pago).

NOTA 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

a. Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b. Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d. Fecha de su expedición.
e. Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f. Valor total de la operación.
g. El nombre del impresor de la factura.
h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
i. Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
j. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren

a cargo del CONTRATISTA.
NOTA 3: La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, realizará los pagos previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
NOTA 4: El valor de la factura se emitirá en pesos colombianos, previa recepción de los bienes y/o servicios prestados y recibidos a satisfacción

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato será consignado en la CUENTA DE AHORROS No. 60100001222 del BANCO BANCOLOMBIA, a nombre de DATAMOTION SAS con NIT. 901477680, según certificación allegada por el CONTRATISTA mediante mensaje en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Se realizará de manera remoto y/o presencial en las instalaciones de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, carrera 10 No. 27 — 27 Edificio Bachué, oficina de informática, de acuerdo con la programación preestablecida por el Supervisor del contrato, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

DÉCIMA TERCERA - - PRÓRROGA DE PLAZO: Cuando EL CONTRATISTA demuestre fuerza mayor o caso fortuito u otro eximente de responsabilidad contractual deberá realizar los mismos trámites previstos en la cláusula vigésima quinta, la modificación del contrato se hará con el lleno de los requisitos legales establecidos para tal efecto.
PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta el riesgo previsible de insumo previsto en la matriz de riesgos del proceso de selección, el cual se encuentra asignado al contratista, CREMIL no aprobará prorrogas al contrato por este concepto, ni adiciones por el alza en el valor del insumo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante los plazos de prorroga que se concedan al CONTRATISTA, quedan vigentes todas las obligaciones establecidas en el presente documento, igualmente EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía con las coberturas que así lo requieran por el tiempo estipulado.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA CAJA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por alguna causal eximente de responsabilidad contractual debidamente comprobada y soportada jurídicamente d). Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas entre las partes en el contrato.
PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, LA CAJA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados, se dejará constancia de ello en documento suscrito por las partes.

DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga
En esa medida, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios contratados, la liquidación del presente contrato procera de la siguiente manera:
Teniendo en cuenta que las licencias objeto del contrato corresponden a suscripciones anuales con una vigencia de doce (12) meses, y que el plazo de ejecución administrativa del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, la liquidación del contrato se realizará conforme a las siguientes condiciones y plazos:

1. Inicio del cómputo del término de liquidación: El término legal para la liquidación del contrato se contabilizará a partir del día siguiente a la finalización de la vigencia de las licencias contratadas, la cual deberá constar en el certificado emitido por el contratista, documento que dará fe de la

fecha de inicio y terminación de la suscripción.

2. Plazo para la liquidación bilateral: De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, la Entidad y el contratista deberán efectuar la liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, entendido este como el día siguiente a la fecha de finalización de la vigencia de las licencias contratadas.
3. Liquidación unilateral: En caso de que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria efectuada por la Entidad, o que no se logre acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá proceder a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses establecidos para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)
4. Liquidación extemporánea: Si vencidos los plazos anteriores no se hubiere efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Salvedades del contratista: El contratista podrá efectuar salvedades al acta de liquidación bilateral, en cuyo caso la Entidad solo podrá proceder a la liquidación unilateral respecto de los aspectos no acordados

DÉCIMA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y A LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que asume LA CAJA de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a la apropiación y registro presupuestal que de tal suma o valor se haga, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14726 de fecha 6 de enero de 2026, como se relaciona a continuación:

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHydelgadi	YENNI DELGADO IZQUIERDO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-03-00	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-06-2:04 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14726	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	350.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	350.000.000,00	Saldo x Comprometer:	350.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14726	Fecha Registro:	2026-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	C-1599-0100-2-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Firma Responsable

DÉCIMA OCTAVA - DECLARACIÓN DE INHABILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o haber suministrado información falsa.

DÉCIMA NOVENA GARANTÍAS: En cumplimiento a de los riesgos que deben cubrir las garantías en la

contratación, De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado, se considera que se constituyan pólizas a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES — CREMIL con NIT No 899.999.118-1, así:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor del contrato, cuya vigencia mínima será hasta la liquidación del contrato y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 12 mes más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CON NIT. 899.999.118 – 1

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.
Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES” , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se

deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ENTIDAD, dará inicio al correspondiente debido proceso.
NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.
Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos
NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
La garantía bancaria será irrevocable
Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
Que se renuncia al beneficio de excusión
Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
Indicar la dirección electrónica para notificaciones
NOTA 5 : Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.
Con base en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones se establecen las siguientes cláusulas en el contrato:

VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a utilizar personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, contratado por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad, quedando obligado al pago de salarios, prestaciones sociales y al cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que haya lugar de acuerdo con las normas legales y convencionales vigentes. En consecuencia, no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre LA CAJA y el personal que utilice el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de LA CAJA, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA CAJA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Dada su naturaleza jurídica este contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con La Caja y es el único responsable con la ejecución del objeto contratado. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro valor distinto al pago del determinado en la Cláusula Quinta- Valor del Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA – SUPERVISION DEL CONTRATO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Profesional de Defensa 3-1-19 IVÁN MAURICIO GÓMEZ MALDONADO – Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica o quien haga sus veces, quién

realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual. En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

VIGÉSIMA CUARTA - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

VIGÉSIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento VEINTE POR CIENTO (20%). En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, CREMIL La hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y CREMIL, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES , sin que ello impida que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES descuente de las sumas que le adeude de la relación negocial o al contrato que resulte del proceso de selección, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2º: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la claudia y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.
PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 constitucional, articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio Respectiva.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - Se entiende aceptado el contenido de la presente clausula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.
PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.
PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATSITA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida.

VIGÉSIMA SEXTA - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, LA CAJA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, LA CAJA en el proceso sancionatorio que se

adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje de VEINTE (20%) que ampara el riesgo de incumplimiento. PARÁGRAFO 1º: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
PARÁGRAFO. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario.

VIGÉSIMA OCTAVA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CAJA. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA CAJA, está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente A LA CAJA, de la misma y solicitar su consentimiento. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA CAJA podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

VIGÉSIMA NOVENA - EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentare durante su ejecución circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1° de la ley 95 de 1890 tales como: Guerra civil, insurrecciones, huelgas, motines, incendios, inundaciones, explosiones, terremotos, serios accidentes, cualquier otro acto de gobierno, prelaciones gubernamentales, imposibilidad de obtención de licencias, certificados, reglamentos y demás documentos de gobierno que afecten la ejecución objeto del presente contrato y que estuviese fuera de su control razonable, EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la CAJA cualquiera de los hechos anteriormente mencionados que puedan causar una demora, así mismo informará por escrito a LA CAJA dicha circunstancia cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual, LA CAJA podrá dar por terminado el contrato por medio de un acta de terminación de contrato, la cual será comunicada al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO debidamente comprobadas, no excedieren de (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes, con el fin de prolongar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual ha existido dichas causales.
PARÁGRAFO PRIMERO: No se considera eximente de responsabilidad los riesgos previsibles asignados al contratista, en especial el insumo del material y el precio pactado del mismo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguna de las Partes deberá ser responsable por cualquier fallo o retraso en la ejecución de este Contrato resultante de causas que excedan de su control razonable, incluyendo eventos impredecibles como, por ejemplo: actos de la naturaleza, desastres naturales, casos fortuitos, guerras, conflictos

armados, actos del gobierno u órdenes judiciales. Incendios (excluyendo aquellos causados por la naturaleza), huelgas y cierres patronales en la empresa del subcontratista, no constituirán un evento de fuerza mayor. La Parte afectada por tal evento deberá notificar prontamente a la otra Parte de la ocurrencia del mismo y sus efectos en su capacidad de ejecución de los trabajos, lo cual deberá hacer en un lapso máximo de 10 días hábiles luego de haber detectado el evento. La falta de notificación hará de la Parte afectada, la responsable por los daños o pérdidas, lo cual podría evitar con la sola notificación. La Parte que ha reclamado un evento de fuerza mayor deberá hacer su mayor esfuerzo por mitigar el efecto de cualquier evento de fuerza mayor. Luego del cese del evento de fuerza mayor, la Parte afectada deberá notificar inmediatamente a la otra Parte de tal hecho, y hacer uso de sus mayores esfuerzos para reanudar lo más pronto posible, el normal desempeño de sus obligaciones de acuerdo con este Contrato. En el caso de que una de las Partes falle en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones por alguna de las razones anteriormente expuestas, durante un periodo de 90 días o más desde la ocurrencia del evento de fuerza mayor, la otra Parte bajo su propio albedrío podrá extender el periodo de entrega basándose en la duración del retraso o de forma inmediata terminar el presente Contrato. Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad u obligación, en caso de aplicar la inmediata terminación de este Contrato debido a la ocurrencia de un evento de fuerza mayor debidamente comprobada conforme a la teoría de imprevisión.
PARÁGRAFO TERCERO: En este caso EL CONTRATISTA se obliga a prolongar la Vigencia de las garantías del contrato.
TRIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a LA CAJA, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se harán exigibles las contraprestaciones mutuas. Una vez vencido el término de la suspensión, el contrato se reanudará automáticamente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA CAJA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. 3) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos**.**

TRIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad.
PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestara mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Caja de toda reclamación, demanda o acciones legales, que tengan como causa las acciones directas del contratista, subcontratista o sus proveedores, siempre y cuando sea demostrada su responsabilidad, y que con estos actos se hayan derivado daños, lesiones o perjuicios materiales, en la integridad personal o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista las acciones de su personal, ascensores, subcontratistas o proveedores o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan

deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE y que sean de responsabilidad demostrada del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibir el reclamo, obligándose a mantener indemne a la entidad y a responder por dichas reclamaciones y los costos que ellas generen hasta un 10% del valor del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 003-2026. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso de selección c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral de sus empleados. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
PARÁGRAFO ÚNICO: Frente al literal d) de la presente cláusula, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o haber suministrado información falsa.

TRIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas en el presente contrato al CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA OCTAVA - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Las Partes mantendrán la Información Confidencial bajo estricta reserva y no la revelarán, usarán ni intentarán revelar o usar frente a terceras partes. Las Partes podrán revelar la Información Confidencial a sus empleados siempre y cuando sea estrictamente necesario para llevar a cabo los servicios estipulados en este Contrato. Las Partes se obligan a que sus empleados, filiales y afiliados cumplan con esta misma obligación de no divulgación.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes usarán la Información Confidencial exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes no tomarán o intentarán tomar ningún tipo de ventaja, beneficio, derecho o privilegio para sí mismas o para un tercero a través del acceso a la Información Confidencial obtenido por su condición de CONTRATISTA o CONTRATANTE.
PARÁGRAFO TERCERO: Las Partes tratarán de forma estrictamente confidencial la existencia de este Contrato, el hecho de que se haya recibido Información Confidencial y los términos del mismo.
PARÁGRAFO CUARTO: "Información Confidencial" significa cualquier información, dato o soporte de red de naturaleza reservada, incluyendo pero no limitándose a: derechos de propiedad intelectual, desarrollos, información técnica, mercadeo, ventas, clientes, operaciones, servicios, costos, finanzas, know-how, procesos de negocio, técnicas de programación, planos, muestras, dispositivos, pruebas y datos personales, independientemente de si se encuentra marcada o no como "confidencial" o "propiedad".
Las Partes y sus directores, jefes, empleados, agentes y consultores deberán mantener la Información Confidencial de la otra Parte en resguardo, previniendo su divulgación o uso no autorizado sin el previo consentimiento por escrito de la Parte reveladora, excepto en los siguientes casos:
a) Que ya fuera del conocimiento legítimo de la Parte receptora antes de su divulgación.
b) Que sea o llegue a ser de conocimiento público general a través de terceros ajenos a la Parte receptora.
c) Que sea revelada a la Parte receptora de buena fe por un tercero que no infrinja ninguna obligación de secreto.
d) Que sea desarrollada de forma independiente por la Parte receptora, lo cual deberá evidenciarse en sus registros.

e) Que sea requerida por ley o por una autoridad judicial competente; en cuyo caso la Parte receptora notificará a la Parte reveladora con la antelación razonable para que esta pueda solicitar una orden de protección o impugnar la divulgación.
PARÁGRAFO QUINTO (VIGENCIA): Las obligaciones de confidencialidad aquí pactadas permanecerán vigentes durante la ejecución de este Contrato y por un periodo de **cinco (5) años** posterior a su terminación por cualquier causa.

TRIGÉSIMA NOVENA - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

CUADRAGÉSIMA - CLÁUSULA AMBIENTAL: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales. Las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de la Agencia Nacional de Compras Públicas de Colombia Compra Eficiente "- SECOP II.

CR (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES
COORDINADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

COMITÉS EVALUADORES

GRADO. NOMBRE Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
PD 3-1 1 JOAN CAMILO PEÑA VILLAMIL PROFESIONAL DE DEFENSA DE LA OFICINA DE TICS	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	
PS JORGE EDUARDO GÓMEZ ECHAVARRIA CONTRATISTA- GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	
PS LUZ ENITH RÍOS ARBELÁEZ CONTRATISTA- GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	
PD 3-1 19 IVÁN MAURICIO GÓMEZ MALDONADO. PROFESIONAL DE DEFENSA DE LA OFICINA DE TICS COORDINADOR DEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	SUPERVISOR	Iván Gómez Maldonado.

El presente documento se entiende aprobado con la firma electrónica de las partes y el respectivo cargue en la plataforma electrónica SECOP II.

datamotion

DATAMOTION S.A.S.
NIT 901.477.680-4
Calle 31 13 A 51 To 2 Of 1803
Tel: (601) 6012604282
Bogotá - Colombia
admin@datamotion.online

Factura electrónica de venta
No. DATA 1319

Señores	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		
NIT	899.999.118-1	**Teléfono**	(601) 0000000
Dirección	Carrera 10 27 27 P 2	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/09/2026, 08:43
Expedición	03/09/2026, 08:43
Vencimiento	02/09/2026

Ítem	Nombre producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	LICENCIAMIENTO SOFTWARE NAVEGADOR SEGURO	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), DE UNA SOLUCIÓN DE UN NAVEGADOR SEGURO INCLUIDO SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE QUE PERMITA PROPORCIONAR ACCESO CONTROLADO A LAS APLICACIONES WEB, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (de conformidad con el anexo técnico).	unidad	273.00	400,000.00	109,200,000.00
2	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	Servicio de instalación y puesta en operación de la solución Navegador Seguro.	unidad	1.00	113,445,378.00	113,445,378.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Doscientos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con ochenta y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-02 por $ 244,199,999.82

Observaciones:

Total Bruto	222,645,378.00
IVA 19%	21,554,621.82
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**244,199,999.82**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764110413238 aprobado en 20260528 prefijo DATA desde el número 1289 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas Tarifa 10.62
CUFE: e58c7254437b6220929ac858f8f977fe556977542839004e8313d951ec18a07709a283ae00d66766883d0d606cc6260b

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	266010063	UNIDAD	1	12046692	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
2	266010063	UNIDAD	1	12046693	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
3	266010063	UNIDAD	1	12046694	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
4	266010063	UNIDAD	1	12046695	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
5	266010063	UNIDAD	1	12046696	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
6	266010063	UNIDAD	1	12046697	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
7	266010063	UNIDAD	1	12046698	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
8	266010063	UNIDAD	1	12046699	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
9	266010063	UNIDAD	1	12046700	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
10	266010063	UNIDAD	1	12046701	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
11	266010063	UNIDAD	1	12046702	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
12	266010063	UNIDAD	1	12046703	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
13	266010063	UNIDAD	1	12046704	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
14	266010063	UNIDAD	1	12046705	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
15	266010063	UNIDAD	1	12046706	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
16	266010063	UNIDAD	1	12046707	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
17	266010063	UNIDAD	1	12046708	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
18	266010063	UNIDAD	1	12046709	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
19	266010063	UNIDAD	1	12046710	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
20	266010063	UNIDAD	1	12046711	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
21	266010063	UNIDAD	1	12046712	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
22	266010063	UNIDAD	1	12046713	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
23	266010063	UNIDAD	1	12046714	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
24	266010063	UNIDAD	1	12046715	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
25	266010063	UNIDAD	1	12046716	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
26	266010063	UNIDAD	1	12046717	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
27	266010063	UNIDAD	1	12046718	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
28	266010063	UNIDAD	1	12046719	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
29	266010063	UNIDAD	1	12046720	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
30	266010063	UNIDAD	1	12046721	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
31	266010063	UNIDAD	1	12046722	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
32	266010063	UNIDAD	1	12046723	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
33	266010063	UNIDAD	1	12046724	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
34	266010063	UNIDAD	1	12046725	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
35	266010063	UNIDAD	1	12046726	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
36	266010063	UNIDAD	1	12046727	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
37	266010063	UNIDAD	1	12046728	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
38	266010063	UNIDAD	1	12046729	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
39	266010063	UNIDAD	1	12046730	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
40	266010063	UNIDAD	1	12046731	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
41	266010063	UNIDAD	1	12046732	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
42	266010063	UNIDAD	1	12046733	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
43	266010063	UNIDAD	1	12046734	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
44	266010063	UNIDAD	1	12046735	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
45	266010063	UNIDAD	1	12046736	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
46	266010063	UNIDAD	1	12046737	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
47	266010063	UNIDAD	1	12046738	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
48	266010063	UNIDAD	1	12046739	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
49	266010063	UNIDAD	1	12046740	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
50	266010063	UNIDAD	1	12046741	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
51	266010063	UNIDAD	1	12046742	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
52	266010063	UNIDAD	1	12046743	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
53	266010063	UNIDAD	1	12046744	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
54	266010063	UNIDAD	1	12046745	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
55	266010063	UNIDAD	1	12046746	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
56	266010063	UNIDAD	1	12046747	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
57	266010063	UNIDAD	1	12046748	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
58	266010063	UNIDAD	1	12046749	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
59	266010063	UNIDAD	1	12046750	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
60	266010063	UNIDAD	1	12046751	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
61	266010063	UNIDAD	1	12046752	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
62	266010063	UNIDAD	1	12046753	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
63	266010063	UNIDAD	1	12046754	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
64	266010063	UNIDAD	1	12046755	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
65	266010063	UNIDAD	1	12046756	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
66	266010063	UNIDAD	1	12046757	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
67	266010063	UNIDAD	1	12046758	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
68	266010063	UNIDAD	1	12046759	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
69	266010063	UNIDAD	1	12046760	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
70	266010063	UNIDAD	1	12046761	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
71	266010063	UNIDAD	1	12046762	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
72	266010063	UNIDAD	1	12046763	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
73	266010063	UNIDAD	1	12046764	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
74	266010063	UNIDAD	1	12046765	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
75	266010063	UNIDAD	1	12046766	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
76	266010063	UNIDAD	1	12046767	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
77	266010063	UNIDAD	1	12046768	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
78	266010063	UNIDAD	1	12046769	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
79	266010063	UNIDAD	1	12046770	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
80	266010063	UNIDAD	1	12046771	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
81	266010063	UNIDAD	1	12046772	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
82	266010063	UNIDAD	1	12046773	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
83	266010063	UNIDAD	1	12046774	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
84	266010063	UNIDAD	1	12046775	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
85	266010063	UNIDAD	1	12046776	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
86	266010063	UNIDAD	1	12046777	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
87	266010063	UNIDAD	1	12046778	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
88	266010063	UNIDAD	1	12046779	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
89	266010063	UNIDAD	1	12046780	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
90	266010063	UNIDAD	1	12046781	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
91	266010063	UNIDAD	1	12046782	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
92	266010063	UNIDAD	1	12046783	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
93	266010063	UNIDAD	1	12046784	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
94	266010063	UNIDAD	1	12046785	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
95	266010063	UNIDAD	1	12046786	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
96	266010063	UNIDAD	1	12046787	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
97	266010063	UNIDAD	1	12046788	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
98	266010063	UNIDAD	1	12046789	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
99	266010063	UNIDAD	1	12046790	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
100	266010063	UNIDAD	1	12046791	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
101	266010063	UNIDAD	1	12046792	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
102	266010063	UNIDAD	1	12046793	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
103	266010063	UNIDAD	1	12046794	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
104	266010063	UNIDAD	1	12046795	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
105	266010063	UNIDAD	1	12046796	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
106	266010063	UNIDAD	1	12046797	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
107	266010063	UNIDAD	1	12046798	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
108	266010063	UNIDAD	1	12046799	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
109	266010063	UNIDAD	1	12046800	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
110	266010063	UNIDAD	1	12046801	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
111	266010063	UNIDAD	1	12046802	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
112	266010063	UNIDAD	1	12046803	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
113	266010063	UNIDAD	1	12046804	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
114	266010063	UNIDAD	1	12046805	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
115	266010063	UNIDAD	1	12046806	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
116	266010063	UNIDAD	1	12046807	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
117	266010063	UNIDAD	1	12046808	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
118	266010063	UNIDAD	1	12046809	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
119	266010063	UNIDAD	1	12046810	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
120	266010063	UNIDAD	1	12046811	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
121	266010063	UNIDAD	1	12046812	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
122	266010063	UNIDAD	1	12046813	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
123	266010063	UNIDAD	1	12046814	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
124	266010063	UNIDAD	1	12046815	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
125	266010063	UNIDAD	1	12046816	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
126	266010063	UNIDAD	1	12046817	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
127	266010063	UNIDAD	1	12046818	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
128	266010063	UNIDAD	1	12046819	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
129	266010063	UNIDAD	1	12046820	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
130	266010063	UNIDAD	1	12046821	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
131	266010063	UNIDAD	1	12046822	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
132	266010063	UNIDAD	1	12046823	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
133	266010063	UNIDAD	1	12046824	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
134	266010063	UNIDAD	1	12046825	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
135	266010063	UNIDAD	1	12046826	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
136	266010063	UNIDAD	1	12046827	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
137	266010063	UNIDAD	1	12046828	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
138	266010063	UNIDAD	1	12046829	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
139	266010063	UNIDAD	1	12046830	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
140	266010063	UNIDAD	1	12046831	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
141	266010063	UNIDAD	1	12046832	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
142	266010063	UNIDAD	1	12046833	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
143	266010063	UNIDAD	1	12046834	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
144	266010063	UNIDAD	1	12046835	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
145	266010063	UNIDAD	1	12046836	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
146	266010063	UNIDAD	1	12046837	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
147	266010063	UNIDAD	1	12046838	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
148	266010063	UNIDAD	1	12046839	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
149	266010063	UNIDAD	1	12046840	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
150	266010063	UNIDAD	1	12046841	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
151	266010063	UNIDAD	1	12046842	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
152	266010063	UNIDAD	1	12046843	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
153	266010063	UNIDAD	1	12046844	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
154	266010063	UNIDAD	1	12046845	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
155	266010063	UNIDAD	1	12046846	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
156	266010063	UNIDAD	1	12046847	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
157	266010063	UNIDAD	1	12046848	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
158	266010063	UNIDAD	1	12046849	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
159	266010063	UNIDAD	1	12046850	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
160	266010063	UNIDAD	1	12046851	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
161	266010063	UNIDAD	1	12046852	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
162	266010063	UNIDAD	1	12046853	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
163	266010063	UNIDAD	1	12046854	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
164	266010063	UNIDAD	1	12046855	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
165	266010063	UNIDAD	1	12046856	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
166	266010063	UNIDAD	1	12046857	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
167	266010063	UNIDAD	1	12046858	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
168	266010063	UNIDAD	1	12046859	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
169	266010063	UNIDAD	1	12046860	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
170	266010063	UNIDAD	1	12046861	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
171	266010063	UNIDAD	1	12046862	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
172	266010063	UNIDAD	1	12046863	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
173	266010063	UNIDAD	1	12046864	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
174	266010063	UNIDAD	1	12046865	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
175	266010063	UNIDAD	1	12046866	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
176	266010063	UNIDAD	1	12046867	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
177	266010063	UNIDAD	1	12046868	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
178	266010063	UNIDAD	1	12046869	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
179	266010063	UNIDAD	1	12046870	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
180	266010063	UNIDAD	1	12046871	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
181	266010063	UNIDAD	1	12046872	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
182	266010063	UNIDAD	1	12046873	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
183	266010063	UNIDAD	1	12046874	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
184	266010063	UNIDAD	1	12046875	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
185	266010063	UNIDAD	1	12046876	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
186	266010063	UNIDAD	1	12046877	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
187	266010063	UNIDAD	1	12046878	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
188	266010063	UNIDAD	1	12046879	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
189	266010063	UNIDAD	1	12046880	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
190	266010063	UNIDAD	1	12046881	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
191	266010063	UNIDAD	1	12046882	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
192	266010063	UNIDAD	1	12046883	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
193	266010063	UNIDAD	1	12046884	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
194	266010063	UNIDAD	1	12046885	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
195	266010063	UNIDAD	1	12046886	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
196	266010063	UNIDAD	1	12046887	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
197	266010063	UNIDAD	1	12046888	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
198	266010063	UNIDAD	1	12046889	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
199	266010063	UNIDAD	1	12046890	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
200	266010063	UNIDAD	1	12046891	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
201	266010063	UNIDAD	1	12046892	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
202	266010063	UNIDAD	1	12046893	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
203	266010063	UNIDAD	1	12046894	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
204	266010063	UNIDAD	1	12046895	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
205	266010063	UNIDAD	1	12046896	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
206	266010063	UNIDAD	1	12046897	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
207	266010063	UNIDAD	1	12046898	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
208	266010063	UNIDAD	1	12046899	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
209	266010063	UNIDAD	1	12046900	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
210	266010063	UNIDAD	1	12046901	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
211	266010063	UNIDAD	1	12046902	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
212	266010063	UNIDAD	1	12046903	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
213	266010063	UNIDAD	1	12046904	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
214	266010063	UNIDAD	1	12046905	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
215	266010063	UNIDAD	1	12046906	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
216	266010063	UNIDAD	1	12046907	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
217	266010063	UNIDAD	1	12046908	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
218	266010063	UNIDAD	1	12046909	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
219	266010063	UNIDAD	1	12046910	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
220	266010063	UNIDAD	1	12046911	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
221	266010063	UNIDAD	1	12046912	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
222	266010063	UNIDAD	1	12046913	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
223	266010063	UNIDAD	1	12046914	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
224	266010063	UNIDAD	1	12046915	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
225	266010063	UNIDAD	1	12046916	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
226	266010063	UNIDAD	1	12046917	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
227	266010063	UNIDAD	1	12046918	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
228	266010063	UNIDAD	1	12046919	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
229	266010063	UNIDAD	1	12046920	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
230	266010063	UNIDAD	1	12046921	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
231	266010063	UNIDAD	1	12046922	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
232	266010063	UNIDAD	1	12046923	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
233	266010063	UNIDAD	1	12046924	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
234	266010063	UNIDAD	1	12046925	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
235	266010063	UNIDAD	1	12046926	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
236	266010063	UNIDAD	1	12046927	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
237	266010063	UNIDAD	1	12046928	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
238	266010063	UNIDAD	1	12046929	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
239	266010063	UNIDAD	1	12046930	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
240	266010063	UNIDAD	1	12046931	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
241	266010063	UNIDAD	1	12046932	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
242	266010063	UNIDAD	1	12046933	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
243	266010063	UNIDAD	1	12046934	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
244	266010063	UNIDAD	1	12046935	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
245	266010063	UNIDAD	1	12046936	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
246	266010063	UNIDAD	1	12046937	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
247	266010063	UNIDAD	1	12046938	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
248	266010063	UNIDAD	1	12046939	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
249	266010063	UNIDAD	1	12046940	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
250	266010063	UNIDAD	1	12046941	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
251	266010063	UNIDAD	1	12046942	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
252	266010063	UNIDAD	1	12046943	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
253	266010063	UNIDAD	1	12046944	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
254	266010063	UNIDAD	1	12046945	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
255	266010063	UNIDAD	1	12046946	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
256	266010063	UNIDAD	1	12046947	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
257	266010063	UNIDAD	1	12046948	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
258	266010063	UNIDAD	1	12046949	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
259	266010063	UNIDAD	1	12046950	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
260	266010063	UNIDAD	1	12046951	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
261	266010063	UNIDAD	1	12046952	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
262	266010063	UNIDAD	1	12046953	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
263	266010063	UNIDAD	1	12046954	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
264	266010063	UNIDAD	1	12046955	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
265	266010063	UNIDAD	1	12046956	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
266	266010063	UNIDAD	1	12046957	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
267	266010063	UNIDAD	1	12046958	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
268	266010063	UNIDAD	1	12046959	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
269	266010063	UNIDAD	1	12046960	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
270	266010063	UNIDAD	1	12046961	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
271	266010063	UNIDAD	1	12046962	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
272	266010063	UNIDAD	1	12046963	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
273	266010063	UNIDAD	1	12046964	LICENCIAMIENTO PARA NAVEGADOR SEGURO PRISMA BROWSER -	400,000.00	400,000.00
						Total $	109,200,000.00
						Ajuste	0.00
						Total $	109,200,000.00

Formato AlmC06.001

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO
DE COMPRAVENTA No. 2026000081

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: BOGOTÁ, D.C. 31 de Agosto de 2026 Factura Nº:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: Remisión Nº:

PROVEEDOR: DATAMOTION S.A.S

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
26601	109,200,000.00
SubTotal $	109,200,000.00
I.V.A. $	0.00
Imp. Consumo $	0.00
Total $	109,200,000.00

Ajuste	**0.00**
Total $	**109,200,000.00**

Observación: Mediante contrato samc-003-2026 suscrito entre caja de retiro de las fuerzas militares identificada con el nit n° 899.999.118-1 datamotion s.a.s. Identificado con nit. 901.477.680-4. Contratar la suscripción, implementación y puesta en operación del licenciamiento de software como servicio (saas), de una solución de un navegador seguro incluido soporte técnico del fabricante que permita proporcionar acceso controlado a las aplicaciones web, garantizando la protección y seguridad de la información de la caja de retiro de las fuerzas militares

SON: **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC.**

WILLIAM RUIZ GOMEZ	WILLIAM RUIZ GOMEZ	CR (RA) FREDY HERNÁN CALIXTO
ALMACENISTA GENERAL	**COORDINADOR ALMACEN**	**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Elaboró: WRUIZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240942666

(415)7707212489984(8020) 000014124094266 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 6 8 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DATAMOTION S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 13 A 51 TO 2 OF 1803

42. Correo electrónico admin@datamotion.online

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 0 1 4 6 2 8	3 1 8 4 1 9 8 8 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 2 1 0 3 3 1	6 1 2 0	2 0 2 1 0 3 3 1	4 6 5 2	0 1 4 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-13 / 12:58:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALACIOS VILLAMIZAR ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240942666

(415)7707212489984(8020) **000014124094266 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 6 8 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 4 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 4 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 6 8 9 1 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 4 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 0 4 2 0		-
2	8 1	2 0 2 1 0 4 2 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240942666

(415)7707212489984(8020) **000014124094266 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 6 8 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 8 4 0 8 0 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	VILLAMIZAR	ANDREA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240942666

(415)7707212489984(8020) **000014124094266 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 7 6 8 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 2 8 2 3 5	0	1 9 4 4 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	HERNANDEZ	JESSICA	LIZETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DATAMOTION SAS Identificado con NI 9014776804

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina TITAN, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004264360
Fecha de apertura:	26 de Diciembre de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a a quien interese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 19 de Agosto de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477680-4	DATAMOTION SAS	Calle 31 No 13A-51 Torre 2 Oficina 1803	3182394432	andrepal2@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94326995		5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$9,018,537	$2.212.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	286.100	0		0		0	0	0	0	286.100	3
EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	817001773-3	74.800	0		0		0	0	0	0	74.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	882.700	0	0	0	0	0	0		882.700	3
231001	Colfondos	800227940-6	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	47.300				47.300	0	0	47.300			473	47.300	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	360.900	0	0	360.900	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	360.900	360.900
Pensión	2	1.443.100	1.443.100
Riesgos Laborales	1	47.300	47.300
CCF	1	360.900	360.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	2.212.200	2.212.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901477680-4	DATAMOTION SAS	Calle 31 No 13A-51 Torre 2 Oficina 1803	3182394432	andrepal2@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94326995		5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$9,018,537	$2.212.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1018408058	PALACIOS VILLAMIZAR ANDREA	1	0			S																	230301	2.700.000	30	432.000	0	0	0	0	EPS005	2.700.000	30	108.000	14-23	2.700.000	30	1	14.100	CCF22	2.700.000	30	108.000	0	0	0	0	0
2	CC 1062774675	CUAJI MANQUILLO MARIA DEL PILAR	1	0			S	X	X															230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPSIC3	116.727	2	4.700	14-23	116.727	2	1	700	CCF22	116.727	2	4.700	0	0	0	0	0
3	CC 14398631	HERNANDEZ JIMENEZ JUAN CAMILO	1	0			S																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF22	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 25743192	BENACHI BENACHI MAURA MADELVI	1	0			S																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSIC3	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF22	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 80201964	HERNANDEZ JIMENEZ DANIEL	1	0			S																	230301	2.700.000	30	432.000	0	0	0	0	EPS005	2.700.000	30	108.000	14-23	2.700.000	30	1	14.100	CCF22	2.700.000	30	108.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

datamotion
El poder de la data en movimiento

Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Andrea Palacios Villamizar, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.408.058, en mi condición de representante legal de DATAMOTION S.A.S. identificada con el NIT 901477680-4, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. , a los (25) días del mes de agosto de 2026.



_____
ANDREA PALACIOS VILLAMIZAR
Nombre o Razón Social del Proponente DATAMOTION S.A.S.
NIT. 901477680-4
Nombre del Representante Legal Andrea Palacios Villamizar
C.C. No. 1018408058 de Bogotá D.C.
Dirección Comercial CL 31 13 A 51 TO 2 OF 1803
Teléfonos 3138014628
Correo Electrónico admin@datamotion.online
Ciudad Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2026 Hora: 08:50:26
Recibo No. AB26540171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26540171CF624

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DATAMOTION S.A.S.
Nit: 901477680 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03368915
Fecha de matrícula:	20 de abril de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 31 13 A 51 To 2 Of 1803
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	admin@datamotion.online
Teléfono comercial 1:	3138014628
Teléfono comercial 2:	3184198842
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 31 13 A 51 To 2 Of 1803

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2026 Hora: 08:50:26
Recibo No. AB26540171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26540171CF624

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	admin@datamotion.online
Teléfono para notificación 1:	3138014628
Teléfono para notificación 2:	3184198842
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de abril de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021, con el No. 02686579 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DATAMOTION S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2026 Hora: 08:50:26
Recibo No. AB26540171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26540171CF624

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración y Representación Legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su Suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la Asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686579 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2026 Hora: 08:50:26
Recibo No. AB26540171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26540171CF624

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andrea Palacios Villamizar	C.C. No. 1018408058

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 4652, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.758.879.120

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2026 Hora: 08:50:26
Recibo No. AB26540171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26540171CF624

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2026 Hora: 08:50:26
Recibo No. AB26540171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26540171CF624

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.408.058**

PALACIOS VILLAMIZAR

APELLIDOS

ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1986**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-ENE-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00172077-F-1018408058-20090824 **00153**39474A 2 1610004125